

## ACUERDO No. 26

“Mediante el cual se crean unos cargos en la planta de personal de la Corte Constitucional.”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### SALA PLENA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Decreto No. 2652 del 25 de noviembre de 1991 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991 en su artículo 4° numeral 5° y en consonancia con el artículo 257 inciso 2° de la Constitución Nacional, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados.

Que la Corte Constitucional ha solicitado algunas modificaciones en su planta de personal para una más eficiente atención a las funciones que le competen, modificaciones que debidamente motivadas fueron presentadas por su presidencia al Consejo.

Que analizada por la Sala Administrativa ésta encontró la necesidad de la modificación y la sometió a consideración de la Sala Plena.

Que por lo anteriormente considerado,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear para la Corte Constitucional los siguientes cargos:

#### PRESIDENCIA

No. de Cargos	Denominación	Grado
1	Abogado Secretario	20
1	Oficial Mayor	12
1	Auxiliar Judicial	10
1	Citador	04
1	Auxiliar de Servicios Generales	04

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los cargos adscritos a la Presidencia serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la Corporación.

#### SECRETARIA

No. de Cargos	Denominación	Grado
3	Abogados	15
1	Auxiliar Mayor	12

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los cargos creados para la Secretaría serán de libre nombramiento y remoción de la Sala Plena de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los empleados a que se refiere el presente acuerdo estarán sujetos a los mismos requisitos de los de la Rama Judicial, y gozarán de las mismas prerrogativas de éstos. Por consiguiente, los grados que se les fijan en el presente acuerdo son los correspondientes a la escala salarial de los despachos judiciales y sus funciones serán las que cumplen los empleados análogos de tales despachos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprópiense las respectivas partidas presupuestales para la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

**HERNANDO YEPES ARCILA**  
Presidente

**JUDITH AYA DE CIFUENTES**  
Secretaria